

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.101

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Herminia Romero Cruz, Antonio Haro Martín, Alfonso Montero Martínez, Manuel Moreno Hornero, Feliciano Lucena Argudo y Francisco Bermúdez Zamorano, vecinos de Baena, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Baena, que actuará en dicha población.

Córdoba 4 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 1.102

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Muñoz Baena, vecino de La Victoria; Cristóbal Ariza Laguna y Salvador Espadero Gómez, vecinos de Fernán Núñez, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de La Rambla, que actuará en dicha población.

Córdoba 7 de Mayo de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 1.110

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Gómez Galindo, vecino de Benamejé; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Rute, que actuará en dicha población.

Córdoba 10 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Jefatura de Minas Anuncio de demarcaciones

Núm. 1.123

Relación de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia Civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 11 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Días en que tendrá lugar la operación, del día 19 al 27 de Mayo de 1938.

Número del expediente, 9.356.

Nombre del registro, Demasia a la Riqueza.

Paraje en que radica, Las Estradillas, tierras del Cortijo de Santiago, Arroyo del Ruidero y Cerro de Doña Urraca.

Término municipal, Espiel.

Interesado, Compañía Minera Bético Manchega.

Representante, D. Manuel Enríquez Barrios.

Minas colindantes, «La Riqueza», número 91.—«La Patricia», número 425.—«La Mejor», número 60.—«Purísima Concepción», número 432 y «San Rafael», número 5.341.

Propietarios, Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y Sociedad Hullera del Guadiato.

Córdoba 11 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

PORCUNA

Núm. 1.077

Don Juan Soriano Rodríguez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Porcuna.

Certifica: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en 28 del anterior mes, aparece tomado el siguiente acuerdo.

«Admisión de la exposición suscrita por el señor Alcalde, y el Secreta-

rio de la Corporación, proponiendo la destitución de varios empleados técnicos, administrativos y subalternos de este Ilustre Ayuntamiento, que desempeñaron sus funciones durante el Frente Popular y otros, con anterioridad al mismo, apareciendo de todo ello, lo siguiente:

Resultando: Que según los antecedentes que han sido examinados, y con vista también del conocimiento que tiene la Comisión Gestora, de todos y cada uno de los empleados que se citan en dicha exposición, fecha 23 del actual, es lo cierto, que unos abandonaron los servicios propios de sus respectivos cargos con posterioridad al 18 de Julio de 1936, bien por amenazas o violencia de los marxistas, o por otras causas, sino que después del día 1.º de Enero de 1937, en que se liberó la ciudad se hayan presentado para incorporarse a sus destinos, y otros, que por ser elementos completamente identificados con el Frente Popular, y de su política caótica y malvada, desaparecieron de la población al ser conquistada por nuestro Glorioso Ejército.

Considerando: Que sea cualquiera la causa que haya motivado el abandono de destino de los funcionarios de que se trata, es procedente, al tenor de los preceptos legales dictados por nuestro Gobierno Nacional a este respecto, declarar la separación y baja en sus plantillas y escalafones, en la forma que luego se dirá y sin más formalización de expediente, todo ello sin perjuicio de elevar propuesta

al Excmo. Sr. Ministro del Interior en cuanto a aquellos funcionarios, cuyos nombramientos están fuera de la competencia municipal, como son los de Sanidad.

Vistos los Decretos números 93 y 108 de fecha 3 de Diciembre y 13 de Septiembre de 1936; Decreto Ley de 5 de Diciembre del mismo año, Orden del 2 de Febrero de 1937, y demás disposiciones aplicables a la materia, la Comisión Gestora por unanimidad tomó el siguiente

ACUERDO:

Que estimando probados los hechos origen de la exposición aludida, debía destituir y destituir por abandono de sus respectivos destinos, y por tanto, que fueran bajas en sus plantillas y escalafones, sin perjuicio de la revisión que en su día pudiera haber lugar de los siguientes empleados técnicos administrativos y subalternos.

Doña Custodia Garrido Jiménez, Maestra municipal.

Don Florencio Quero Cámaras, Oficial 2.º Administrativo.

Don Angel Morente Ruiz, Archivero.

Don Angel Ruiz de Adana Torres, Oficial Colocación obrera.

GUARDIAS MUNICIPALES Y OTROS

Don Valeriano Párraga Quero.

Don Juan Gómez García.

Don Benito Millán Ortega.

Don Fulgencio González Ruano, Guarda de campo.

Don José Delgado García, Voz pública.

Separación definitiva, por ser enemigos del Movimiento Nacional Salvador de la Patria, según los actos que han realizado, de don Diego Sirvent Cerrillo, Médico de la Casa de Socorro.

Don Luis López Cabezas, id. id. id.

Don Manuel Fernández García, Secretario del Ayuntamiento.

Don Antonio Delgado Saenz, Interventor de Fondos.

Don Federico Fernández Muñoz Perito Aparejador.

Don Benito Cabeza Borrego, Maestro de Música.

Don Serafín Jalón Delgado, Oficial 3.º administrativo.

Doña Gregoria Morente Delgado, Mecanógrafa.

Don José Expósito Serrano, Agente Ejecutivo.

SUBALTERNOS

Don Máximo Fernández Martínez, Encargado del reloj público.

Don Ramón González Ramírez, Guardia municipal.

Don Francisco Vallejos Villa, id. idem.

Don Pedro Moreno Hueso, id. id.

Don Luis Hueso Montilla, id. id.

D. Manuel Cabeza Moreno, Guarda de campo.

Don Sebastián Ruiz Espejo, id. id.

Don Manuel Montilla González, id. id.

Don Manuel Biezma Quero, Jefe de Policía.

Don Juan Cespedosa del Pino, Subjefe de Policía.

Don Pablo Garrido de la Hoz, Cabo Guardia municipal.

Don Tomás Gutiérrez Puerma, id. idem.

Don José Garrido Huertas, Guardia municipal.

Don Saturnino Márquez Amaro, id. id.

Don Luis Melero Aguilar, id. id.

Don Juan Casado Gallego, id. id.

Don Juan Vallejos Díaz, id. id.

Don Antonio Gallo Quero, id. id.

Don José Gómez Garrido, Guarda de campo.

Don Romualdo Torres Quero, id. idem.

Don Manuel Pérez Ruano, id. id.

Don Benito Gordillo López, id. id.

Don Manuel Galán Pérez, id. id.

Don Luis Gómez Díaz, id. id.

Don Luis Quero López, id. id.

Don Manuel Navarro Torres, id. idem.

Don Juan Uclés Quero, id. id.

Don Manuel Montilla del Pino, id. idem.

Don Cayetano Romero Ruano, id. idem.

Don Juan Bellido Luque, Oficial R. Colocación obrera.

Don Luis Callado Hueso, Barrendero.

Don Pablo Padilla Cova, id.

Don José Serrato Torres, Sepulturero.

Don Andrés Salas Navarro, Conserje.

Don Eduardo Rosel Morado, Encargado del reloj público.

Doña Manuela Salas Ruiz, Carcelera.

Don Francisco Ortiz Sáenz, Conductor de carnes.

Don Bernardino del Pino Torres, Bibliotecario.

Propuesta, de separación de Empleados técnicos que se hace a la Superioridad por abandono de sus destinos, sin perjuicio de la revisión que en su día pudiera acordar dicha Superioridad.

Don José Rodríguez Bellido, Inspector Veterinario.

Don Cristóbal Muñoz Rodríguez, Inspector Veterinario.

Don Manuel Ruiz Fernández, Practicante titular.

Propuesta, de los que se consideran debe ser bajas definitiva por ser enemigos del Movimiento Nacional Salvador de la Patria y que de una manera directa colaboraron con el Frente Popular.

Don Antonio Ruiz Almarza, Médico de asistencia pública domiciliaria.

Don Nicolás Torres Casado, Practicante titular.

Doña Consuelo Ramírez Luque, Matrona titular.

Se acuerda asimismo librar certificación de este acuerdo al Excelentísimo señor Ministro del Interior a los efectos procedentes y que se notifique a los interesados por medio de edictos, que se insertarán uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro, que quedará expuesto en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, todo lo cual se harán contar en los expedientes personales de los interesados.

El acuerdo copiado está conforme con su respectivo original y a los fines en el mismo acordados se expide la presente en Porcuna a 5 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Soriano.—V.º B.º: El Alcalde, F. Ruiz Ollero.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 643

Don Ramón Garijo Benítez, interino Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Miguel Dios Muñoz, Francisco Dios Muñoz, Pedro Izqueirido Mariscal, Baltasar Torres Campos, Antonio Torres Rivera y Juan Torres Rivera, vecinos de Villafranca cuyos paraderos se ignoran para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que les resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 28 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.072

Don Francisco Luque Criado, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por virtud del presente ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartilla militar conteniendo 134 pesetas en billetes del Banco, dos fotografías, cédula personal y varios documentos, cuyo tenedor era Rafael Rueda Estrada, la que le fné sustraída la tarde del 27 de Abril último, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con su ilegítimo poseedor, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por dicha desaparición con el número 8 del año actual.

Dado en Castro del Rio a 3 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Luque.—El Secretario, Manuel Saravia.

Núm. 1.073

Don Francisco Luque Criado, Juez de Instrucción interino e Instructor de este expediente.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se cita a Rafael Cuenca Algaba (menor) vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado especial, establecido en la casa número 31 de la calle Generalísimo Franco, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo

que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, previniéndole, que si no comparece, le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Castro del Río a 4 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Luque.—El Secretario, Manuel Saravia.

CORDOBA

Núm. 1.089

Cédula de citación

En cumplimiento de exhorto del Juzgado de Tarazona de Aragón dimanado del sumario que instruye por muerte casual del mendigo Manuel García, que decía ser natural y vecino de esta capital, como de unos 20 años, ocurrida el 26 de Marzo último en Añón de Moncayo, el actual era de constitución débil, de 1'73 metros de talla, piel pálida, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, con la piel de las palmas de las manos y de los dedos fina, sin callosidades, vestía mono azul, chaqueta de pana y calzaba calcetines de distinto color y alpargatas negras; se cita por medio de la presente al pariente más cercano para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para ofrecerle las acciones legales del procedimiento.

Y para su inserción en el expresado periódico expido la presente que firmo en Córdoba a 3 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial P. H., Juan de Julián.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.096

Individuo apodado «Trajines» de unos 35 a 40 años de edad, estatura mediana, pelo rubio, bizco, con uno de los párpados un poco hacia arriba, se cree es natural de la provincia de Sevilla y prestaba sus servicios en el mes de Diciembre del pasado año 1936 en los Voluntarios de Sevilla; procesado por el delito de hurto en la causa número 74/937; comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la inserción de la presente, ante el señor Juez Instructor, Alférez de Infantería Marina, en situación de retirado, don Emilio Manuel Jiménez y en el local del Juzgado, sito en la calle Franco número 25, de la plaza de Peñarroya-Pueblonuevo, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se ruega a todas la Autoridades civiles y militares, practiquen las gestiones necesarias para la busca y captura de dicho procesado y que tan pronto sea habido lo comuniquen telegráficamente a este Juzgado.

Peñarroya-Pueblonuevo a 3 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alférez Juez Instructor, Emilio M. Jiménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA